

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2019.

Sres. Asistentes:

Sr. Alcalde-Presidente:

D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ

Sres. Concejales:

D.ª M.ª JOSÉ CAPPÁ CANTOS

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA

D.ª LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZALEZ TENA

D.ª GLORIA GÓMEZ OLÍAS

D. LINO VIELSA CASAS

D.ª MARTA LAZARO CALVO

D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA

D.ª VANESSA GOMEZ RUIZ-MEDRANO

D. LEONARDO FUENTES MORALES

D.ª MARIA BELEN LOPEZ NARRO

D. JUSTO CARDEÑA CEDILLO

D. JESUS CARRETERO SANTAMARIA

D. MANUEL PABLOS GARCIA

D. JAVIER MERINO PRIETO

D.ª CONCEPCION BURGOS GONZALEZ

D. LUIS MANUEL GARCIA CASANOVA

D.ª FATIMA MARIA SANZ REDONDO

D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ

D.ª MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS

Sr. Secretario-Acctal:

D. VICTOR SOTO LOPEZ

Sra. Interventora-Acctal:

D.ª MARIA DEL PILAR GARCIA MARTIN

En las Consistoriales de Navalcarnero, a veinticinco de Junio de dos mil diecinueve, siendo las nueve horas y treinta minutos, previa convocatoria al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JOSÉ LUIS ADELL FERNÁNDEZ, asistido por el Secretario Accidental de la Corporación D. Victor Soto Lopez, se reunieron los señores y señoras que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria, para la que han sido convocados, y tratar los asuntos contenidos en el Orden del Día que con la antelación reglamentaria se les remitió.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se da comienzo a tratar los siguientes asuntos:

Punto Primero.- Aprobación del Acta de Constitución del Ayuntamiento de 15 de Junio de 2019.

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Veintiuno (21): 11 PSOE, 3 Cs, 3 PP, 2 Vox y

2 Vecinos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes adopta el acuerdo de aprobar el Acta anterior de fecha 15 de junio de 2019.

Punto segundo.- Dar cuenta de:

- a) ***Resolución de Alcaldía número 2105/2019 en materia de Junta de Gobierno Local; Nombramiento de Tenientes de Alcalde y Delegaciones en Concejales y en la Junta de Gobierno Local (art. 38-d) ROF.***

Seguidamente se da cuenta del Decreto nº 2105/2019, de fecha 17 de junio de 2019, que copiado literalmente en su parte dispositiva es del siguiente tener:

“En virtud de las facultades que al efecto me confieren los arts. 21.2 de la *Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local*, 24 del *RDL 781/86* por el que se aprueba el *Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local*, 41 del *RD 2568/1986 Reglamento de Organización y Funcionamiento*, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 de la *LRBRL*, 22 del *RD 781/86*, y 52 del *ROF*, así como lo establecido en la *Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local*, vengo en Decretar:

Primero.- Dado que la Junta de Gobierno Local debe existir en este Ayuntamiento por imperativo legal, al ser su población superior a 5.000 habitantes, se nombra para que la integren, juntamente con la Alcaldía que la preside, a los Sres. Concejales siguientes, cuyo número no supera el tercio de los miembros de la Corporación:

Dª Mª JOSE CAPPÁ CANTOS

D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

Dª LETICIA CORREAS RUIZ

D. MANUEL GONZÁLEZ TENA

D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

Dª GLORIA GOMEZ OLÍAS

Segundo.- Nombrar Tenientes de Alcalde a los miembros de la Junta de Gobierno Local citados anteriormente, por el orden que se señala a continuación, y por el que sustituirán a la Alcaldía-Presidencia en caso de vacante, ausencia o enfermedad:

1º.- D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA

2º.- Dª Mª JOSE CAPPÁ CANTOS

3º.- Dª LETICIA CORREAS RUIZ

4º.- D. MANUEL GONZÁLEZ TENA

5º.- D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ

6º.- Dª GLORIA GOMEZ OLÍAS

Tercero.- La Junta de Gobierno Local, además de su función propia de asistencia a esta Alcaldía en el ejercicio de sus funciones, ostentará asimismo dentro de las atribuciones que el art. 21 de la *Ley 7/85*, señala como delegables, las siguientes:

- 1) *Aprobar la oferta de empleo público, de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, de acuerdo con los criterios aprobados por el Pleno.*
- 2) *Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como las de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.*
- 3) *Sancionar la falta de desobediencia a su autoridad o por infracción de las Ordenanzas Municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos, excepto las faltas cometidas por infracción en materia de Tráfico y Circulación [Ordenanza Municipal de Circulación de la Villa Real de Navalcarnero, y legislación sectorial que desarrolla estas materias contenidas en el RDL 3391990 de 2 de marzo*

por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre el Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y demás normativa de desarrollo].

- 4) *La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.*
 - 5) *Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de concesión de servicios, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su valor estimado no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada; exceptuando los contratos calificados como menores de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.*
 - 6) *La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las Entidades Locales y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.*
 - 7) *La aprobación de las certificaciones y facturas correspondientes a los contratos y concesiones a que se refieren los dos apartados anteriores (5 Y 6), así como aquellas derivadas de los contratos y concesiones cuya aprobación haya sido realizada por el Ayuntamiento Pleno.*
 - 8) *El otorgamiento de licencias urbanísticas y de actividad; salvo las expresamente atribuidas por Ley u ordenanza al Pleno o Junta de Gobierno y exceptuando las de obras menores, así como las de primera utilización de edificios, calas, ocupación de la vía pública, y autorizaciones análogas.*
 - 9) *La aprobación de las liquidaciones practicadas en aplicación de las ordenanzas fiscales municipales correspondientes al otorgamiento de las licencias urbanísticas y de actividad, delegadas en la Junta de Gobierno Local según el apartado 8).*
 - 10) *La resolución de los expedientes de ruina.*
 - 11) *La resolución de los expedientes disciplinarios y sancionadores por infracciones urbanísticas.*
 - 12) *La resolución de los expedientes de responsabilidad patrimonial.*
 - 13) *La aprobación de los convenios a suscribir con otras instituciones o particulares, siempre que sea factible por la cuantía y en aquellos casos en los que la orden reguladora lo permita.*
- Corresponde asimismo a la Junta de Gobierno Local como atribución propia, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa urbanística:*
- 14) *Acordar la demolición de las obras no legalizables, cuando no se solicite licencia o, en su caso, cuando no se hubiesen ajustado las obras a las condiciones señaladas en la misma, o en la orden de ejecución.*

Las atribuciones delegadas en el presente Decreto se ejercerán, con carácter general, por la Junta de Gobierno; no obstante, podrán ser avocadas por la Alcaldía-Presidencia siempre que concurran motivos de urgencia u otras causas si así lo requieren.

Su régimen de funcionamiento será el propio de los órganos colegiados, aplicándose las normas que al efecto prevé la legislación de Régimen Local y Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuanto a convocatoria de régimen de sesiones, levantamiento de actas, etc., en cuanto actúe como órgano resolutorio.

La Junta de Gobierno Local se reunirá con una periodicidad semanal, concretamente los miércoles, a las nueve horas, siempre que existan asuntos que resolver que sean de su competencia, y en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cuarto.- Efectuar la delegación de las siguientes áreas, en las materias y concejales que a continuación se relacionan, **con facultades de Dirección y Gestión de los servicios, y Resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros**, en los términos establecidos en el art. 43.3) y 4) del ROF., a favor de:

- **D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA:**

- **Concejalía de Régimen Interior:**

RR.HH

Secretaría General

Atención al público

Registro

Estadística

- **Concejalía de Urbanismo y Vivienda.**

- **D., MANUEL GONZÁLEZ TENA:**

- **Concejalía de Servicios Municipales, Obras Públicas y Medio Ambiente.**

Limpieza Viaria

Recogida de Basuras

Control de Plagas

Parques y Jardines

Obras Públicas

- **D., JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ:**

- **Concejalía de Hacienda:**

Recaudación

Intervención

Presupuesto

Tesorería

Catastro

Control de la contratación

Otorgamiento de subvenciones.

- **D^a GLORIA GÓMEZ OLÍAS:**

- **Concejalía de Deportes**
- **Concejalía de Educación.**

Quinto.- Efectuar la delegación de las siguientes áreas, **con facultades de Dirección y Gestión de los servicios**, en los términos establecidos en el art. 43.3) y 4) del ROF., a favor de los siguientes Concejales:

- **D^a MARIA JOSÉ CAPPA CANTOS:**

- **Concejalía de Cultura:**

Festejos y Asuntos Taurinos

- **D^a LETICIA CORREAS RUIZ:**
 - ***Concejalía de Planeamiento:***
 - Oficina del PGOU*
 - Auditoría y peritaje urbanístico*
 - ***Concejalía de Turismo:***
 - Patrimonio y Archivo*
 - ***Concejalía de Juventud.***
- **LINO VIELSA CASAS**
 - ***Concejalía de Seguridad Ciudadana:***
 - Policía Local*
 - Protección Civil*
 - Circulación*
 - Transporte Público*
- **MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS**
 - ***Concejalía de Comercio e Industria***
- **D^a MARTA LÁZARO CALVO**
 - ***Concejalía de Transparencia, Nuevas Tecnologías y Participación Ciudadana:***
 - Consejos de Barrio*
 - Comunicación*
 - Transparencia y Participación*
 - Nuevas Tecnologías*
- **D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA:**
 - ***Concejalía de Salud Pública, Sostenibilidad y Desarrollo Local***
- **D^a VANESA GÓMEZ RUIZ-MEDRANO**
 - ***Concejalía de Bienestar Social***
 - Servicios sociales*
 - Tercera Edad*
 - Violencia de Género*
 - Servicios de Igualdad Social*
- **LEONARDO FUENTES MORALES**
 - ***Concejalía de Formación y Empleo***

Sexto.- Notificar la presente resolución a los interesados, y publicarlo en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de

costumbre, sin perjuicio de su efectividad inmediata al día siguiente de la presente Resolución, debiendo darse cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre”.

b) Constitución de los grupos políticos que formarán la Corporación, sus integrantes y portavoces (art. 25 ROF. y art. 32 L.2/2003 Admon. Local C.M.).

Por el Sr. Secretario Accidental se da cuenta de la constitución de los grupos políticos que formarán la Corporación, así como de sus integrantes y portavoces, y que según los escritos remitidos por los Partidos que han obtenido representación en las Elecciones Municipales, son los siguientes:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

Integrantes: D. José Luis Adell Fernández
D^a. María José Cappa Cantos
D. Juan Luis Juarez Saavedra
D^a. Leticia Correas Ruiz
D. Manuel González Tena
D^a. Gloria Gómez Olías
D. Lino Vielsa Casas
D^a. Marta Lázaro Calvo
D. José Manuel Jiménez Hijosa
D^a. Vanessa Gómez Ruiz-Medrano
D. Leonardo Fuentes Morales

Portavoz: D. Juan Luis Juarez Saavedra
Suplente: D^a. María José Cappa Cantos

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS NAVALCARNERO:

Integrantes: D^a. María Belén López Narro
D. Justo Cardeña Cedillo
D. Jesús Carretero Santamaría

Portavoz: D^a. María Belén Lopez Narro
Suplente: D. Justo Cardeña Cedillo

GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR DE NAVALCARNERO

Integrantes: D. Manuel Pablos García
D. Javier Merino Prieto
D^a. Concepción Burgos González

Portavoz: D. Manuel Pablos García
Suplente: D. Javier Merino Prieto
Suplente 2º: D^a. Concepción Burgos González

GRUPO MUNICIPAL POLÍTICO VOX

Integrantes: D. Luis Manuel García Casanova
D^a. Fátima María Sanz Redondo

Portavoz: D. Luis Manuel García Casanova
Suplente: D^a. Fátima María Sanz Redondo

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR NAVALCARNERO

Integrantes: D. Juan Santos Benito Rodríguez
D^a. María Luisa Navarro Olías

Portavoz: D. Juan Santos Benito Rodríguez
Suplente: D^a. María Luisa Navarro Olías

c) Miembros que formarán parte de las Comisiones Informativas Permanentes.

Habiendo sido designados por sus Grupos mediante escrito ante el Ayuntamiento, los miembros de las Comisiones informativas serán los siguientes:

1. Comisión Informativa de “CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERNA”:

D. JUAN LUIS JUÁREZ SAAVEDRA (PSOE)
D^a LETICIA CORREAS RUIZ (PSOE)
D. LEONARDO FUENTES MORALES (PSOE)
D. MARTA LÁZARO CALVO (PSOE)
D. JESUS CARRETERO SANTAMARÍA (CIUDADANOS)
D. MANUEL PABLOS GARCÍA (PP)
D. LUIS MANUEL GARCÍA CASANOVA (VOX)
D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ (VECINOS)

Suplentes:

D JAVIER MERINO PRIETO (PP)(suplente 1) D^a CONCEPCION BURGOS GONZÁLEZ (suplente 2)
D^a. FATIMA MARÍA SANZ REDONDO (VOX)
D^a MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS (VECINOS)
Los Grupos PSOE, y CIUDADANOS han designado a cualquier otro miembro de su grupo como suplentes.

2. Comisión Informativa de “SERVICIOS A LA CIUDADANÍA”

D^a M^a JOSÉ CAPPÀ CANTOS (PSOE)
D^a LETICIA CORREAS RUIZ (PSOE)
D^a GLORIA GÓMEZ OLÍAS (PSOE)
D. LINO VIELSA CASAS (PSOE)
D. JUSTO CARDEÑA CEDILLO (CIUDADANOS)
D. MANUEL PABLOS GARCIA (PP)
D. LUIS MANUEL GARCÍA CASANOVA (VOX)
D^a MARÍA LUISA NAVARRO OLÍAS (VECINOS)

Suplentes:

D JAVIER MERINO PRIETO (PP)(suplente 1) D^a CONCEPCION BURGOS GONZÁLEZ (suplente 2)
D^a FATIMA MARIA SANZ REDONDO (VOX)
D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ (VECINOS)
Los Grupos PSOE, y CIUDADANOS han designado a cualquier otro miembro de su grupo como suplentes.

3. Comisión Informativa del “AREA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.”

D^a GLORIA GOMEZ OLÍAS (PSOE)
D^a MARTA LÁZARO CALVO (PSOE)

D^a VANESSA GOMEZ RUIZ-MEDRANO (PSOE)
D. JOSE MANUEL JIMENEZ HINOJOSA (PSOE)
D^a BELÉN LÓPEZ NARRO (CIUDADANOS)
D. MANUEL PABLOS GARCÍA (PP)
D. LUIS MANUEL GARCÍA CASANOVA (VOX)
D^a MARÍA LUISA NAVARRO OLÍAS (VECINOS)

Suplentes:

D JAVIER MERINO PRIETO (PP)(suplente 1) D^a CONCEPCION BURGOS GONZÁLEZ (suplente 2)

D^a FATIMA MARÍA SANZ REDONDO (VOX)
D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ (VECINOS)

Los Grupos PSOE, y CIUDADANOS han designado a cualquier otro miembro de su grupo como suplentes.

4. Comisión Informativa del “AREA DE CIUDAD SOSTENIBLE”

D^a LETICIA CORREAS RUIZ (PSOE)
D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA (PSOE)
D. MANUEL GONZÁLEZ TENA (PSOE)
D. LINO VIELSA CASAS (PSOE)
D^a BELÉN LÓPEZ NARRO (CIUDADANOS)
D. MANUEL PABLOS GARCÍA (PP)
D. LUIS MANUEL GARCÍA CASANOVA (VOX)
D. JUAN SANTOS BENITO RODRÍGUEZ (VECINOS)

Suplentes:

D JAVIER MERINO PRIETO (PP)(suplente 1) D^a CONCEPCION BURGOS GONZÁLEZ (suplente 2)

D^a FATIMA MARÍA SANZ REDONDO (VOX)
D^a MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS (VECINOS)

Los Grupos PSOE, y CIUDADANOS han designado a cualquier otro miembro de su grupo como suplentes.

Punto tercero.- Acuerdos para la organización de la nueva Corporación en los siguientes asuntos:

- 1. Periodicidad de las sesiones plenarios y comisiones informativas.*
- 2. Creación y composición de las comisiones informativas y de la especial de cuentas.*
- 3. Retribuciones y determinación del régimen de dedicación de los miembros de la corporación, determinación del número y características del personal eventual.*
- 4. Retribuciones de los portavoces durante la legislatura.*
- 5. Indemnizaciones y asignaciones a los grupos políticos.*
- 6. Nombramientos de representantes en los órganos colegiados.*
- 7. Delegaciones del Pleno en la Juna de Gobierno.*

El Sr. Alcalde, indica, que es un único punto con siete apartados, y si les aparece bien a todos, se tratan todos los puntos juntos, el tiempo que sea necesario y posteriormente se irán votando.

Estando todos de acuerdo, el Sr. Alcalde concede la palabra a los cabezas de candidaturas de menor a mayor representación.

D. Luis Manuel García Casanova, en representación del Grupo Vox, toma la palabra y comienza diciendo que, su grupo tiene la intención de negociar y debatir cuanto sea necesario para alcanzar el mayor numero posible de acuerdos y por tanto de poder votar afirmativamente en este pleno durante toda esta

legislatura, en cuanto más ocasiones mejor, no parece que vaya a ser posible en relación con este punto, por no permitirle debatir separadamente cada uno de los puntos. Muy especialmente, por convocar el pleno cuatro días hábiles después del pleno de constitución de la corporación, para que los grupos de oposición no hayan tenido tiempo de organizarse.

Indica que votarán en contra de los siete puntos apartados, esto es España se llama nocturnidad y alevosía, por todo ello, anuncia al Sr. Alcalde que el voto de su grupo para todos y cada uno de los apartados del presente punto, será en contra, no obstante, quieren debatir este punto, tal como se les permite. Se viene a proponer para su aprobación la subida salarial del Sr. Alcalde, hasta un máximo que permite la ley superior hasta el 15 % con respecto hace cuatro años, el salario bruto pasa de 49.000 a 58.000 €. Incrementar el número de tenientes alcalde, en uno más, de modo que ahora los concejales con dedicación completa o parcial pasan a ser doce, en resumen, se propone incrementar la masa salarial correspondiente a concejales de gobierno en el entorno del 30 %, en efecto, se ajusta en el límite salarial del Real Decreto Ley 24/2018 del 21 de diciembre, pero se trata de un límite, de una barrera, a la que no es necesario llegar. Si hace cuatro años, el Sr. Alcalde, se bajó el sueldo 6.000€, de lo que todos los navalcarneros nos sentimos muy orgullosos, ¿por qué ahora decide subirse un 15 %?, ¿tanto ha cambiado la situación económica en el ayuntamiento?, no creen por haber tenido equilibrio presupuestario, estaría bueno que la deuda municipal hubiese desaparecido. El gobierno acaba de anunciar subida de un 2,5 para los funcionarios públicos y muchos trabajadores por cuenta ajena, autónomos y en general muchas familias no van a percibir durante este año incrementos en sus ingresos de esa cuantía, el porcentaje de subida de la partida de remuneración de los cargos políticos del equipo de gobierno es del 27,8%, en relación con 2015, en valores absolutos se pasa del 374.000 € a 518.000 €, es decir, 144.000 € más al año. Su grupo podría negociar sobre la base de la subida salariales de los funcionarios, por ejemplo, gradualmente a lo largo de la legislatura, pero no pueden aceptar la propuesta. Navalcarnero no tiene una situación un 30% más saneada, ni ha visto reducida la deuda en esa magnitud, ellos, sus votantes, no lo entenderían y se atreve a pensar que los de todos ustedes tampoco.

Mucho menos aceptable le resulta, Sr. Alcalde, la propuesta de contratación de siete funcionarios eventuales, seis de ellos asesores y un director de comunicación. Nos plantean asumir más de 350.000 € anuales durante cada año de esta legislatura, una masa salarial que supone casi el 70 % del salario asignado a concejales de gobierno. Ellos le proponen contar con los funcionarios municipales, con sus técnicos, incrementar sus salarios con un plus de productividad cuando se requiera mayor dedicación, esfuerzo o responsabilidad y cuando fuera necesario recurrir a la contratación puntual de servicio de asesoramiento o consultoría conforme a la ley de contratos del sector público, bien mediante concurso o con un contrato menor, según fuese el caso.

Sr. Alcalde, no confía en los funcionarios del ayuntamiento pero tampoco confían en sus compañeros de partido, si hubiera elegido bien a la hora de hacer la lista, no tendría que contratar un asesor por área, este grave error, Sr. Adell, va a costar a los vecinos de Navalcarnero, 353.000 €, este importe más el incremento de partida de sueldo de concejales suma casi 500.000 € al año, que si le suman la cuota empresarial de la Seguridad Social, da como resultado 640.000€, por cuatro años hacen un total 2.560.000 €. No le extraña que necesiten un asesor de hacienda, ¿haber como cuadra, el Sr. Juan Santos, el presupuesto de este año?, va a necesitar ayuda de un asesor, seguro. Lo que no pueden, Sr. Alcalde, por todo ello es aceptar esta propuesta tal como está expresada.

Les parece igualmente desmedida la retribución propuesta para los portavoces. Consideran que todos los cargos electos de la oposición se han resarcido por los gastos emitidos en el ejercicio de su cargo. Les parece justo que se les indemnice con una cantidad a cambio de asistir a los plenos y a las comisiones, a las que les convoque. No creen que el trabajo de cada uno de los portavoces de la oposición tenga que ser remunerado un sueldo de

2.000€ al mes. Sr. Alcalde, ¿por qué tanta generosidad con la oposición? Lo nunca visto antes en este ayuntamiento considerando además la mala situación económica del mismo, le parece algo gratuito, ¿no creerá que por dar al portavoz de Vox, un sueldo de 2.000€ al mes, va a callarse y apoyar su disparatada medida e contratar siete asesores políticos? No se callarán, su labor de estar aquí es criticar todo lo que les parezca dañino para Navalcarnero además de dar a conocer a los vecinos lo que este equipo de gobierno con mayoría absoluta va a aprobar en este pleno. No les asusta, si ese fuera el caso, ser el único partido que se vaya a oponer de verdad a su gestión en estos cuatro años. Vox ha nacido para oponerse a la corrupción y al despilfarro de dinero público, por eso van a denunciar cualquier medida que usted presente en este pleno y que represente un manifiesto mal uso de dinero que el ayuntamiento recauda con los impuestos de los vecinos de Navalcarnero, que es el caso que les ocupa.

En relación con las indemnizaciones, a los concejales sin dedicación exclusiva, parcial, tienen que volver a señalar, que un incremento superior al 25%, no les puede parecer aceptable, cuando ya han dicho que los funcionarios verán incrementada sus retribuciones en un 2,5.

Quisiere finalmente dedicar unas palabras a un nuevo partido que al igual que ellos se estrenan hoy como grupo municipal, deseare un buen camino y un buen gobierno en este ayuntamiento, se refiere a tres vecinos por Navalcarnero, que esta formado por dos concejales y un asesor político, de hacienda, cuyo sueldo, va a ser pagado, por todos los que pagan impuestos en Navalcarnero, incluyendo los mil vecinos que le han votado, asciende a 162.000 al año, más seguridad social, gracias a la generosidad del Sr. Adell, que dispara con pólvora ajena, es decir, no con su dinero, si no con el de los contribuyentes, se ha permitido que Juan Santos, el portavoz del nuevo grupo político, el Aladid de la austeridad en la gestión de la cosa pública, en vez de estar sentado a su lado, en la oposición, que es el sitio donde el pueblo ha decidido colocarle, ocupe un nuevo sillón de gobierno. La diferencia es enorme de cobrar 8.400 € a 45.600 €, “va un abismo”, pero no solo para él, sino también para los contribuyentes a la hora de pagar impuestos. Al Sr. Juan Santos, el genio de la finanzas, del ayuntamiento de Navalcarnero, no le importa votar a favor de la contratación de seis asesores con un sueldazo de 62.000 € al año, eso sí, ha impuesto como condición que en vez de seis sean siete, es decir, que quiere uno para él, porque él, se lo merece más que nadie, aquí ya no importa la situación económica del ayuntamiento, ni la deuda, lo ha hecho tan bien, en estos cuatro años, que por que intentar reducir gastos, ya no van a ver en esta legislatura las propuestas del concejal de hacienda, consistentes en refinanciación de deuda, contención de gasto, ni subidas de impuestos, a partir de ahora, ya que el problema de la deuda de 200.000.000 de €, es liviano, los vecinos de Navalcarnero, incluido los suyos, es decir, los mil vecinos que le han votado, le van a exigir que proponga financiación para arreglar colegios, institutos públicos, hacer un centro de juventud, cambiar el césped del campo de los manzanos, acabar el polideportivo de la estación, arreglar en colector del polígono industrial, etc. Lo dicho, enhorabuena al partido que nace con un presupuesto anual de 140.000€ al año. Solo les falta saber el nombre del tercer miembro del partido, seguro que no se llevan ninguna sorpresa.

Por cierto, en Vox se conforman con su financiación para el partido con las aportaciones de sus afiliados, aun así han obtenido 500 votos más que el partido Vecinos por Navalcarnero, nada más y muchas gracias.

D. Manuel Pablos García, representante del Grupo Popular, toma la palabra, como primer pleno de esta legislatura, ya dijeron en el pleno de constitución que el Grupo Municipal del Partido Popular van a votar siempre a favor cuando sea bueno para Navalcarnero. Y como primer pleno de este ayuntamiento, decir que, como el Alcalde ha obtenido mayoría absoluta y él pone las atribuciones de los sueldos. No en tanto se van a meter con el salario de los

concejales porque creemos que tienen que cobrar y que tienen que hacer el bien de Navalcarnero. Si que van a decir que no están de acuerdo con los asesores que sean puesto en este punto, que son siete, no por tanto porque se contrate asesores para el ayuntamiento, que si es bueno para Navalcarnero, lo vuelve a repetir, lo estarán apoyando. Ven un poco alto el salario de estos siete asesores, porque hay como tres asesores que cobrarían más que usted, como Alcalde de Navalcarnero, entonces no cree, que fuera conveniente estos tipos de salarios. Le parece a este grupo municipal un poco excesivo, pero bueno si es lo que ha determinado como Alcalde, tiene usted mayoría absoluta, pues ellos seria el único punto que estarían en contra de los asesores. Si que desde aquí verían, si se pudiera votar, como es el pleno de constitución, los siete puntos conjuntamente por el bien de Navalcarnero y dejar manifiesto que ellos como grupo municipal van a votar a favor de los siete puntos, a no ser que se pudiera poner que están en contra de los siete asesores, pero que, si iría conjunto, pues por el bien de Navalcarnero, le van a tender la mano y apoyarán este punto. Muchas Gracias.

D^a. M.^a Belén López Narro , representante del Grupo de Ciudadanos, toma la palabra, empieza diciendo que, la materia que se trae hoy aquí, a este pleno, suscita cierta controversia y levanta cierto recelo, pero bueno, la verdad es que tal y como dijeron en pleno de constitución en esta legislatura ellos van a intentar hacer una oposición responsable, constructiva y coherente en todo momento, para no ser un batiburrillo su intervención, entiende únicamente que tienen que manifestarse respecto en el punto tercero, dispositivo cuarto y quinto, es decir, retribuciones y determinaciones del régimen dedicación de miembros de la corporación, determinación de número y características del personal eventual.

En primer lugar, pasa a exponen brevemente su exposición respecto a las retribuciones del equipo de gobierno entendemos que, vuelve a decir, siempre en el sector público a la hora de subirse los sueldos, esto genera cierto recelo, en el sector privado no es así, porque no sale del heradio público, en ese sentido sí es cierto que se ha subido. Es una subida alta pero esta marcada dentro de los limites desde la ley, con lo cual, no son ellos los que van a poner palos en la rueda y precisamente como decía el Sr. Alcalde en el pleno de constitución de la corporación, que hemos iniciado muy brevemente, entienden que la política se tiene dignificar porque esta portavoz repite por segunda vez y ha probado en carnes propias lo sacrificado y lo duro que es, porque aquí se es concejal 365 días al año, 7 días a la semana, 24 horas al día y en ese sentido, su voto va a ser a favor. Es cierto que siempre tienen la coletilla y tienen que poner ciertas objeciones y la situación económica que arrastra Navalcarnero, es de sobra conocida por todos, pero bueno el sueldo que se ha fijado esta dentro de los limites marcados por la ley y en ese sentido su voto será a favor, respecto del punto tercero. Respecto del subpunto tercero determinación del numero y características del personal eventual, aquí si es cierto su voto va ser, abstención, y en este sentido quiere explicar muy brevemente de porque se van a abstener, tal y como también el Sr. Alcalde en su exposición, en el pleno de constitución, ya evidentemente dio ciertas matizaciones, ciertas pinceladas, en cuanto a que iba hacer falta personal eventual, han pasado de tener dos cargos de confianza, un asesor jurídico y un director de prensa, a tener, hoy se nos trae aquí, siete puestos de confianza, es cierto que su voto tiene que ser abstención porque, pasa a exponer, les van a dar un voto de confianza, en el sentido de que es cierto y de sobra conocido por todos, que también tienen cierta carencia de técnicos en el ayuntamiento, pero el punto que se les trae aquí no se justifica la necesidad de cada uno de esos puestos, es decir, por ejemplo en cuanto a la asesoría de servicios sociales sí tenemos técnicos, esta disposición es una memoria, los servicios sociales están bastantes bien implementados y funciona muy bien. Un técnico Jurídico, bueno es verdad que en la anterior legislatura ya contábamos con él, precisamente por su profesión es consciente, conocedora de todas necesidades que este ayuntamiento a la hora de sacar todo lo que tenemos, que todavía, esperemos que no sea mucho, pero queda por seguir investigando, depurando

responsabilidades donde pudiera haberlas, pero en cualquier caso, el asesor jurídico no asume la dirección de todos los procedimientos judiciales con lo cual ahí tenemos que asumir otro gasto, por ir viendo distintos asesores o puesto de confianza, el asesor de cultura, tenemos un patrimonio en Navalcarnero, me consta seguramente la dedicación y empeño que va a poner la concejal de cultura, ahí les suscita ciertas dudas, el tener que contratar un asesor de cultura. Dicho lo cual, en otros ayuntamientos y vuelve a decir estamos dentro de los límites que marca la ley, en otros ayuntamientos se está contratando puestos de confianza. Es cierto que también estos puestos de confianza se pueden consensuar con la oposición incluso dar una cuota de participación, a la oposición, en este caso no se hace, vuelve a reiterar en este sentido se van a abstener. Van a estar vigilantes, van a hacer una oposición constructiva, leal y responsable transcurridos cien días, pedirán y redirán cuentas de cuál ha sido la labor que se ha desempeñado por estos siete puestos de confianza. Ahí sí es cierto que les llama poderosamente la atención que hay tres asesores que van a cobrar 61.000€, es decir, más que el sueldo del Sr. Alcalde, que va a cobrar 58.000€, con lo cual se están subiendo. En la anterior legislatura el coste de estos puestos de confianza rondaba los 95.000€ y ahora van a ser de 350.000 €. Es por ello por lo que no van a votar a favor, estarían dando un cheque en blanco, que tampoco lo pueden hacer.

A continuación, pasa a exponer el siguiente punto que es la remuneración de los portavoces. La remuneración de los portavoces, bueno vuelve a decir, igual que suscita recelo, o genera controversia el que el equipo de gobierno se suba el sueldo, pues igual que se atribuya a los portavoces en este caso una asignación. En este caso habla en primera persona, porque ha sido ella la última portavoz del grupo municipal de Ciudadanos en la anterior legislatura y sigue siéndolo ahora. Bueno puede decir que es bastante sacrificado, que requiere un tiempo y una dedicación, que es muy difícil llevar a cabo, no vienen a vivir de la política, pero si es cierto que si tienen esa asignación les van a poder dedicar, evidentemente, más tiempo con lo cual he bueno... También es de sobra conocido por todos que el Sr. Alcalde, en la anterior legislatura, ya lo quiso hacer, con lo cual no es algo novedoso de esta legislatura. En su discurso de investidura, ya también dio una pincelada, que él quería, teniendo en cuenta que tenía en mente esa intención y lo que se viene hacer es dignificar el papel de la oposición no van a votar en contra, no creen que se les este comprando, van a seguir haciendo el mismo papel de oposición, constructiva y coherente y en ese sentido van a votar a favor.

Y por último, para finalizar en cuanto a la retribuciones e indemnizaciones de los concejales de la oposición, cree que lo que están haciendo, las palabras que esta diciendo respecto de los portavoces son extensibles a sus compañeros del equipo de gobierno, van hacer un trabajo, una labor, para Navalcarnero y entienden que no se resta valor ni importancia por que se les retribuya por esa labor. Muchas gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante de Vecinos por Navalcarnero, da los buenos días, y comienza diciendo que, a grandes rangos en este pleno lo que se pretende aprobar, son la periodicidad de las sesiones que va a tener este pleno a lo largo de esta nueva legislatura que comienza que en principio se va a fijar en el tercer jueves de cada mes, hablando de las sesiones ordinarias sin perjuicio de las sesiones extraordinarias que puedan celebrarse en función de las necesidades. Igualmente, también se fijan las comisiones informativas permanentes, que en principio serán el segundo jueves de cada mes para las sesiones ordinarias sin perjuicios de las sesiones extraordinarias que puedan celebrarse en función de las necesidades. Por otro lado, se intentan aprobar las retribuciones y régimen de dedicación de los miembros de la corporación, así como del personal eventual.

Otro punto son la aprobación de las retribuciones de los portavoces de los grupos políticos sin dedicación exclusiva, también para esta legislatura. Por otro lado, las indemnizaciones a concejales sin dedicación exclusiva o parcial y asignación a los grupos políticos e igualmente nombramiento de los representantes de los órganos colegiados,

mancomunidad de municipios de sur y mesas de contratación y, por último, las delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.

Los puntos que conllevan una mayor controversia y que han sido tratados por anteriores portavoces, lo va a ir desgranando a continuación, en función de la dedicación todos los concejales de gobierno y portavoces de todos los grupos percibieran sus retribuciones de acuerdo al mismo baremo. Con respecto a lo que ha dicho el portavoz de Vox, si tan en contra está de estos sueldos que se van a dar a concejales, lo que puede hacer es renunciar a sus retribuciones y así trabaja gratis para el ayuntamiento. Ellos, por el contrario, entienden que a la oposición hay que dotarla de recursos para que ejerza precisamente su labor de control y de fiscalización sobre las acciones de gobierno y que no vuelva a ocurrir lo que ha sucedido en este ayuntamiento, que prácticamente todos sabemos respecto al saqueo de nuestro patrimonio y el tema de la deuda que se ha forjado. Ahora bien, ese control que deben ejercer, esa labor de fiscalización, no debe de ser por oídas, por opiniones o por creencias suyas, sino que debe ser rigurosa, basada en preceptos legales además de encaminarse a buscar soluciones que beneficien a su municipio y a sus vecinos dentro de una perspectiva de sentido común. Estas retribuciones, a los portavoces para que ejerzan su labor, no es una cosa exclusiva de este ayuntamiento, sino más bien todo lo contrario, usted puede chequear casi cualquier ayuntamiento y a los portavoces de los grupos de la oposición, se les dan precisamente medios para que puedan ejercer de una forma correcta su labor. Aquí se intentó en la anterior legislatura, pero por circunstancias que no vienen al caso, no se pudo, no se pudieron dar en ese momento.

Respecto de los sueldos de los concejales que han estado tratando, pues bueno, cree que la mayoría de los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, y no de la Comunidad de Madrid, de características similares a la población de Navalcarnero, deben indicar que están por debajo de la media de lo que se cobra en otros ayuntamientos, no va a entrar en dar nombres de ayuntamientos, porque al igual que hay ayuntamientos que estarán muy por encima, también existirán ayuntamientos que están por debajo, pero como media ya dice él que garantiza que los concejales de gobierno cobran menos de esa media que cobran en esos ayuntamientos de similares características. Respecto a los cargos eventuales o de confianza. En muchos ayuntamientos y de diversas indoles políticas, han contado y cuentan con cargos eventuales, cree que comparar ayuntamientos tampoco tiene mucho sentido, o sea los cargos de confianza que existen en cada ayuntamiento no tiene mucho sentido y no lleva a un debate serio, ni riguroso porque si se compararán con otros ayuntamientos siempre habrá consistorios que tengan más y que tengan menos cargos de confianza, sin tener en cuenta los verdaderos criterios que justifican o no el deber de contar con esos cargos de confianza, como son en este ayuntamiento, la estructuración de la plantilla, en lo que la faceta técnica, respecta.

Respecto de Vox que cree usted y que ha criticado con dureza, el tema de los cargos de confianza, sinceramente Sr. Casanova, cree que él se ha equivocado de militar en el partido en el que milita, lo dice precisamente, porque la mayor parte de las retribuciones de su presidente, el Sr. Abascal, proceden de cargos de confianza, entonces a lo mejor, debería pensarse muy y mucho, si está militando en el partido correcto, además su retribuciones, no son retribuciones que ha cobrado el Sr. Abascal como cargo de confianza independiente de la funcionalidad o el aprovechamiento que ha tenido sus funciones en esos distintos cargos, las retribuciones han sido bastante más altas, que los cargos de confianza de este ayuntamiento y en cuanto a los objetivos alcanzados, bueno deje que se inicien los de aquí, para que se pueda comparar. Todo esto del Sr. Abascal no lo dice él, está al alcance de cualquiera en los diferentes medios de comunicación, por contrario lo que usted y otra mucha gente pudiera pensar, los asesores o cargos de confianza son completamente necesarios en cualquier administración siempre que se utilice un criterio puramente técnico, pues ningún concejal, no ya de Navalcarnero, sino de toda España, tiene por que tener conocimiento técnicos sobre la totalidad o sobre alguna de las cuestiones que son de su competencia. Si se analiza la

formación técnica, experiencia profesional, y la trayectoria de los cargos eventuales que se proponen para este ayuntamiento, uno por uno, cree que pocas dudas admiten, que lo se está intentando, es buscar un mejor funcionamiento en determinadas áreas, que bien por las carencias que presentan la insuficiencia de medios, se hacen necesarios. En las administraciones y más si cabe en la administración local los representantes elegidos para ejercer la labor de gobierno deben prestar unos servicios lo más acorde a los vecinos y en la medida de sus posibilidades y en este sentido la faceta técnica es esencial. En nuestro ayuntamiento, en la pasada legislatura como bien también se ha dicho, se dispusieron de dos cargos eventuales: prensa y asesoramiento jurídico, y cree que nadie que tenga conocimiento de la labor que ambos han desarrollado para Navalcarnero sea capaz de poner en duda la profesionalidad de ambos y el trabajo que han desarrollado. Prensa nos ha dado mucho oxígeno en cuestión de ministerio, deuda y todo esto y asesoramiento jurídico es algo que esta a la vista, como están los procedimientos judiciales en lo que esta persona esta muy inmiscuida, por cierto, ya que ha tocado estos dos temas, desde Vecinos nuestro más sincero reconocimiento a su labor.

Por otro lado, las leyes generales de presupuestos del Estado permiten, lo que permiten, respecto de contrataciones y ofertas de empleo público, no sabe si el Sr. Casanova, que ha dicho que aquí se pueden contratar, no sabe que esas contrataciones por ley como usted dicen pues más bien no se pueden hacer. El Sr. Casanova ha dado a entender, que tanto con las subidas salariales como con las dedicaciones completas de los concejales se estaba eludiendo la ley y ya le garantiza él dice, que si se ha leído los expedientes la ley no se incumple, ni se vulnera en ninguno de sus sentidos, es decir, estamos en la horquilla, existen diez dedicaciones exclusivas no doce como ha dicho usted, y es algo que esta en el propio expediente.

Respecto de, que ha dicho que ellos van a tener un asesor en hacienda que es de Vecinos por Navalcarnero, ya le dice él desde qui, que el asesor que entre en su día en Hacienda no ova a ser una persona de Vecinos por Navalcarnero.

Por último, dice el representante, el portavoz de Vox, o da a entender, que Vecinos por Navalcarnero, están ejerciendo funciones o acciones de gobierno, que es usted, Sr. Casanova, no decide quien tiene que gobernar y quien no tiene que gobernar en este ayuntamiento, lo decide el partido que ha obtenido mayoría absoluta, que en este caso es el PSOE, y después del PSOE, sigue sin ser usted, si entramos o no, es precisamente nuestro partido Vecinos por Navalcarnero, él personalmente aquí no decide nada, no decide nada en el sentido, de que él no ha sido el que ha ido diciendo que quiere gobernar, eso en primer lugar le debe de quedar muy claro, lo que usted propone es que aquí haya menos gasto público, para que se presten unos servicios de peor calidad y por que usted se centra en la deuda, claro que hay una deuda, si usted hubiera seguido los acontecimientos de la legislatura pasada, esa deuda es impagable, el ministerio han ido mucha veces hablar con él y lo sabe y entonces el ministerio es el que va dando paso a paso, oxígeno, una serie de ayuntamientos, seis u ocho, o sea, que no es viable hacerse cargo de la deuda, si usted propone venir aquí y pagar deuda, pues ya le dice él, que para eso se quedan todos en su casa, porque aquí hay una serie de servicios que prestar a la ciudadanía, es decir, no consiste solo en pagar deuda. Y poco más le puede decir, él cree que ha hablado, en muchos casos con desconocimiento de cierta normativa y lo único que le puede decir, es que aquí todo el expediente cumple la legalidad, no sabe si le queda algo en el tintero en que puedan seguir debatiendo. Muchas Gracias

D. Juan Luis Juárez Saavedra, representante del PSOE, toma la palabra, diciendo que es el primer pleno de esta legislatura y bueno en este primer pleno abordan la estructura y la composición de este ayuntamiento y dentro de esta estructura pues hay un elemento controvertido siempre en todos los ayuntamientos como es a la hora de asignar sueldo y asignar competencias etc. Él para empezar diría que la mejor forma de administrar, la forma más honesta de administrar, sin caer en demagogia, porque esto es muy recurrente, el tema

del dinero, la mejor forma de administrar un ayuntamiento, es ser transparente y esa transparencia se traduce a la hora de exponer una gestión. Este ayuntamiento durante cuatro años, a pesar de una situación económicamente dramática, con el tema de la deuda, deuda generada por veinte años de corrupción, por cierto, le diría al Sr. De Vox, estos que vienen aquí ahora a luchar contra la corrupción, ¿dónde estaban ellos, durante estos veinte años, que se estaba saqueando este pueblo? Repite que la mejor forma de gestionar, la forma más honesta, es siendo transparente, es rindiendo cuentas de esa gestión, a lo largo de estos cuatro años, este ayuntamiento ha venido generando unos superávits en su liquidación de cuentas, el último año ha sido de seis millones de euros, es un ejemplo de gestión eficaz, de gestión rigurosa, de gestión limpia. Hacer demagogia con respecto a los sueldos, es muy fácil, pero es algo que se desmonta también muy fácil, hay que dignificar la acción política, y eso no significa que la gente no cobre o que la gente medio cobre, quizás algunos representantes que acceden por primera vez a este ayuntamiento anhelan otros tiempos donde los alcaldes no cobraban, pero a lo mejor tenían empresas de construcción, ni siquiera había concejales, pero están hablando de una democracia, donde los representantes públicos tienen que tener unos sueldos dignos con la acción que desarrollan. Este equipo de gobierno durante cuatro años no se ha subido el sueldo y lo que han hecho en esta legislatura que empieza, es actualizar los sueldos con respecto a la subida que han experimentado los empleados públicos, ni más ni menos, él podría, bueno pues, describir comparativa con otros ayuntamientos, con respecto a lo que se cobra y, evidentemente, están en esos parámetros e incluso en algunos casos, en pueblos a los que superamos en población, están por debajo. Insiste en que hacer demagogia con respecto a eso, se desmontan muy fácilmente. Villaviciosa de Odón, Arroyomolinos, hay pueblos que nos superan en cuanto a retribuciones, Colmenar, Boadilla, Galapagar, esta transcrito en las distintas páginas de las distintas webs, de los distintos ayuntamientos los sueldos que cobran tanto concejales, como alcaldes y ellos están dentro de esos parámetros, o sea que, aquí de subida espectaculares en absoluto, insiste en que el equipo de gobierno durante cuatro años no se subió el sueldo.

Respecto a los cargos de confianza, evidentemente, es algo que han venido manifestando a lo largo de esta legislatura, la ausencia de puesto técnicos que son necesarios, para hacer más operativo, para prestar un mejor servicio a este ayuntamiento, están limitados en cuanto al plan de ajuste. Para poder contratar a través de concursos públicos esos puestos técnicos que sí son necesarios y dentro de los parámetros que establece la ley. Al igual que con los sueldos, puede hablar de poblaciones similares a la suya, esos cargos de confianza, que son de asesorías técnicas, existen, él se sorprende que tanto Ciudadanos, como el Partido Popular pues eh... Arroyomolinos por ejemplo tiene siete cargos de confianza en la anterior legislatura, con un ayuntamiento de Ciudadanos, Villaviciosa tiene seis cargos de confianza, Torreldones, incluso mas pequeños que Navalcarnero, tiene cinco de apoyo a grupos, Las Rozas, donde gobierna el PP con apoyo de Ciudadanos tiene diecisiete cargo de confianza, Pozuelo veintidós, Rivas tiene catorce, Parla tiene diez, cargos de confianza Boadilla del Monte tiene siete. Es decir, es hacer demagogia. Insiste en que está perfectamente motivada, esa contratación. Respecto a los sueldos que algunos de ellos van a percibir que son superiores a lo que pueda cobrar el Alcalde y también los concejales de este equipo de gobierno, les dice, sobre todo al portavoz del Partido Popular, en este ayuntamiento hay bastantes cargos, empleados que cobran más que el Alcalde y los Concejales y él formaba parte del equipo de gobierno y entonces lo veía de forma normal. Ellos también. Son personas de un perfil técnico y cualificado y está en consonancia con lo que se cobra en otros ayuntamientos incluso por debajo.

Con respecto al portavoz de Vox, el traer prescrito ya, lo que se va a decir, genera a veces, un poco de aturdimiento, como el que ha sufrido el representante de Vox, él en consonancia o en coherencia con lo que ha proclamado aquí, le diría que efectivamente él que está dispuesto a darlo todo por su pueblo, o por su partido, a cambio de nada, pues que renuncie, efectivamente, a esa asignación, que sea coherente, que renuncie y bueno pues que

efectivamente que trabaje gratis o medio gratis para este pueblo. Y le dice que hablar de lucha contra la corrupción en este pueblo el único partido que ha levantado la voz, y algo más que la voz, contra la corrupción ha sido el Partido Socialista. Así que lecciones ningunas, y ahí están los ejemplos. Muchas gracias.

D. Luis Mariano García Casanova, representante de Vox, toma la palabra, indicando, "Parece que les ha dolido a todos, lo que ha dicho". Explica que, lo de José Luis, lo del sueldo máximo, es el sueldo máximo, el Alcalde se ha puesto el sueldo máximo, no tiene nada en contra, tiene en contra de que se diga, que no es el sueldo máximo, que en otros pueblos se gana más. Eso va por habitantes y el salario máximo del Alcalde que se ha puesto es de 58.518 €, con no sé cuantos céntimos, que es lo que estipula la ley, en pueblos de 20.000 a 50.000 habitantes, eso por un lado.

Renunciar, ya ha renunciado, él ha renunciado al sueldo, no lo quiere, con que ayuda al pueblo, ¿con sus 25.742 €?, pues con eso ayudará al pueblo, no es una cosa que él la quiera, no va venido aquí a ganar los 25.000 €, ha venido a decir que, hay un gasto masivo de dinero, que con el dinero de los asesores o con la mitad del dinero de los asesores, se pueden hacer muchas cosas, en sociales, en ayudar a familias, ayudar en muchas cosas, que no están pensando ahora mismo en eso, están pensado en meter y en subir el sueldo. En lo del Alcalde, que se ha subido el sueldo, le parece muy bien, él ha dicho del Alcalde, que él es un nivel máximo, al que se llega o no se llega, es una cosa que se hace por coherencia personal. De lo que están hablando, es por ejemplo, todo lo que ha dicho para Juan Santos, esto, todo está justificado, todo esta por ley, las cifras que ha dado son suyas, son del ayuntamiento, no ha dado cifras que se haya inventado, no pone los céntimos, porque nos los dice. No ha dicho nada de saltarse la ley, lo que sí está en contra es del gasto público, que están y lo que más quieren, sobre todo en Vox, es austeridad, eso es lo que más quiere, "eso para responderles".

A ver, le hubiera gustado mucho, en tanto, que el Partido Popular y Ciudadanos, hubiesen votado en contra, como ellos, claro, en esta visión ellos ven estos puntos capitales excesivos, lo de los siete asesores, quieren ser libres para defender el ideario de su partido y de este ayuntamiento, no ha hablado en ningún momento, de Pedro Sánchez, ni de Pablo Casado, como le han puesto a él, Abascal, que ahora mismo aquí, Abascal, en el pueblo le importa nada. Ser portavoces de la oposición de verdad van a identificar seis horas de ejercicio por su labor en la oposición en el ayuntamiento de Navalcarnero, ¿de verdad creen que esas seis horas de trabajo en el ayuntamiento van a contribuir a mejorar algo el municipio de Navalcarnero?, él como portavoz de Vox, creen que no, cree que los vecinos no le han elegido para paguen con sus impuestos su sueldo, muy difícil de justificar. Parece que solo son, su compañera Fátima y él, consciente de la pésima situación económica de ayuntamiento de Navalcarnero, ellos no van a ser cómplices de medidas que empeoren esta situación. Muchas gracias.

D. Manuel Pablos García, representante del partido popular, Quiere que le aclare, el Sr Alcalde, este punto, si lo que le han dicho de votar los siete puntos a favor, se puede votar todo conjunto, o se va hacer separadamente los siete puntos. Era el único punto que va hacer.

Y luego solo quiere contestar al portavoz del grupo Vox, decirle que, bueno, tanto como Belén aquí estamos, como Juan Santos, como Juan Luis, repiten como portavoces, decirle que seis horas como portavoz del grupo no va a estar, Luisma, Va a estar 24 horas al día, 365 días al año y se van a quedar cortos para luchar por Navalcarnero, así que seis horas es poco, es muy poco, y lo verá si quiere luchar por Navalcarnero, ya le dice y le desea todo lo mejor como portavoz de Vox, que se van a quedar cortas, y no son seis horas, son 24 horas al días, y le van a faltar horas para luchar por Navalcarnero, solo quería decir eso y él cree que los otros portavoces matizaran lo mismo. Muchas gracias.

D^a M^a Belén López Narro, representante del grupo Ciudadanos, toma la palabra, muy brevemente, quiere hacer dos matizaciones.

En primer lugar y por alusiones a las manifestaciones que acaba de decir el portavoz de Vox, con todos sus respetos, efectivamente no son seis horas, la verdad es que cuanto uno

puede y se embarca en la aventura de la política, intenta preparar bien, los plenos, estudiar bien todas las cuestiones que se suscitan y que preocupa a nuestros vecinos son muchas más horas, entonces, vuelve a decir lo mismo, esta portavoz tiene su actividad profesional y de echo ella tiene una anterior portavoz, que tuvo que dejarlo porque era totalmente imposible y viable compaginarlo con lo cual, ella va a seguir haciendo la misma oposición constructiva, seria, van a seguir defendiendo el mismo ideario de Ciudadanos para Navalcarnero, y no siente que les esté comprando, ni van a restarle importancia o fuerza a su labor de oposición, porque les atribuya, al contrario, se está dignificando una labor y un trabajo.

La segunda matización que quería hacer en este sentido, se dirige al portavoz del partido socialista, a Juan Luis, en cuanto a las manifestaciones que realiza, respecto al personal eventual, ha dicho que es consciente y sabedora de que, en otros ayuntamientos, se ha contratado y precisamente ayuntamientos en los que esta gobernando Ciudadanos. Ellos lo que han dicho es que se abstiene, porque no se ha justificado, entiende de forma sobrada y suficiente, las necesidades de ese personal eventual, son sabedores de la ausencia de determinados técnicos, en determinadas áreas, pero no así en otras áreas, véase cultura o servicios sociales, es por ello en lo que en ese punto que se trae hoy a pleno, se van a abstener. Nada más gracias.

D. Juan Santos Benito Rodríguez, representante de Vecinos por Navalcarnero, quiere, muy brevemente con respecto a lo que ha dicho el portavoz de Vox, que había dicho que se ceñía exclusivamente a lo estaba en el expediente, en la primera intervención ha hablado de doce dedicaciones exclusivas, cosa que la ley no permite, y cosa que no es verdad, no está en el expediente, ya le ha dicho antes que eran diez.

Con respecto a que si él ha puesto o ha sacado el nombre de Abascal, él no ha sacado el nombre de Abascal por él, por Abascal, sino que lo ha sacado por usted, que critica a los cargos de confianza y usted lo tiene que casa, es decir, critique pues duramente a su presidente, porque el ejemplo más claro de cargos de confianza esta en él, a él Abascal ...no le importa, él se ciñe a Navalcarnero, y aquí le que están criticando desde su punto de vista, son cargos de confianza, que repite, se contratan dada la ausencia, o por así decirlo de técnicos en este ayuntamiento y que la ley no les permite hacer procedimientos de contratación de los mismo. Este ayuntamiento esta desestructurado, en técnicos, pero en todas las áreas, no es una cosa nueva, es algo que se ha venido diciendo a lo largo de la legislatura anterior. Con respecto a si se empeora o no se empeora la situación, lo resultados presupuestarios están ahí, es decir ha habido superávit, y lo que se necesita en un municipio es prestar servicios, y los servicios prestarlos de la forma más adecuada posible, pues requieren de facetas técnicas.

Por último, ahora no podrán hablar, pero como Vox, que formará parte de otros muchos ayuntamientos en su día habrá que ver si en esos ayuntamientos se contratan o no, cargos de confianza, en lo que estará Vox, como parte de gobierno. Nada más.

D. Juan Luis Juárez Saavedra, representante del PSOE, toma la palabra, simplemente quiere decir al portavoz de Vox, ha quedado claro, él cree, el hecho de cuestiones de Santiago Abascal, en este pueblo, pinta poco, afortunadamente, y ellos que han entrado así de esa manera, autoproclamándose defensores de la regeneración política y moral de este país, hombre, vamos a ver, Santiago Abascal, no ha trabajado en su vida en otra cosa que los cargos públicos, él habla porque es el líder de su partido. Y el paradigma del individuo, que nunca ha trabajado en otra cosa, que la cuestión pública, que está bien por otra parte, pero no vengan a criticar y autoproclamarse los defensores de la moral pública, cuando su máximo responsable ha vivido toda su vida de la cuestión pública. En algunos casos cuando ya dejó de ser cargo electo, se vino a Madrid y Esperanza Aguirre lo refugió en una serie de fundaciones, una de ella para el Mecenazgo y el Patrocinio Social, donde cobraba mas de 85.000 €, y parece ser que era una fundación sin ningún contenido, eso por no hablar de los puesto de salida que ahora en estas selecciones; a su hermana, a su tía, a su madre, le ha propiciado dentro de su propio partido, “hombre”, ejemplos hay muchos, no vengan a darnos lecciones, insiste, ni de

moral ni de regeneración. Gracias.

I.- Periodicidad de las Sesiones Plenarias y Comisiones Informativas (art. 46 LRBRL).

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Veintiuno (21): 11 PSOE, 3 Cs, 3 PP, 2 Vox y 2 Vecinos

Votos en contra: ninguno

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los concejales asistentes adopta el siguiente acuerdo:

Celebrar por el Ayuntamiento Pleno sesión ordinaria el tercer jueves de cada mes, salvo que fuese festivo o que no pudiese celebrarse por cualquier otro motivo, en cuyo caso por la Alcaldía-Presidencia se fijará otra fecha lo más próxima posible a la preestablecida.

Asimismo se celebrarán las sesiones extraordinarias que sean precisas, para aquellos asuntos que lo requieran.

II.- Creación y composición de las Comisiones Informativas y de la Especial de Cuentas (arts. 38-b), 119 y 125 ROF.).

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Diecinueve (19): 11 PSOE, 3 Cs, 3 PP y 2 Vecinos

Votos en contra: Dos (2) Vox

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

II.1.- *Las Comisiones Informativas Permanentes se reunirán en sesión ordinaria el segundo jueves de cada mes, previamente a la convocatoria del Pleno, a las nueve horas, salvo que fuese festivo o que no pudiese celebrarse por cualquier otro motivo, en cuyo caso por la Alcaldía-Presidencia se fijará otra fecha lo más próxima posible a la preestablecida.*

Asimismo se celebrarán las sesiones extraordinarias, que sean precisas, para aquellos asuntos que lo requieran.

II.2.- *Crear las siguientes Comisiones Informativas de carácter permanente:*

1º.- COMISION INFORMATIVA DE CUENTAS, ECONOMIA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERNA.

Que comprenderá las áreas de:

-Hacienda

-Contratación y Compras

-Comercio e Industria

-Formación y Empleo

-Turismo

- Régimen Interior
- Recursos Humanos
- Nuevas tecnologías

2º.- COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

Que comprenderá las áreas de:

- Cultura
- Patrimonio
- Deportes
- Festejos y Asuntos Taurinos
- Seguridad Ciudadana y Protección Civil

3º.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN.

Que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Participación ciudadana
- Bienestar Social
- Educación y juventud
- Sanidad y Consumo

4º.- COMISION INFORMATIVA DEL AREA DE CIUDAD SOSTENIBLE

Que entenderá de los siguientes asuntos relacionados con:

- Política territorial y urbanismo.
- Obras Públicas y Vivienda
- Medio Ambiente
- Servicios Municipales
- Transporte
- Circulación

*La Comisión Informativa DEL AREA DE CUENTAS, ECONOMÍA, HACIENDA Y ORGANIZACIÓN INTERNA, asumirá las competencias que el art. 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril en concordancia con el art. 212 del T.R. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos y para las citadas funciones como **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**,*

II.3.- *De conformidad con lo previsto en el artículo 125 del R.O.F., cada Comisión Informativa estará integrada por el Alcalde, como presidente nato, o concejal que por su delegación sea el responsable del área, por CUATRO concejales del Partido SOCIALISTA, UN Concejal del Partido CIUDADANOS, UNO del Partido POPULAR, UNO del partido VOX y UNO del partido VECINOS.*

III.1.- Retribuciones y determinación del régimen de dedicación de los miembros de la Corporación (arts. 75 LRBRL y 13 ROF.).

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Diecinueve (19): 11 PSOE, 3 Cs, 3 PP y 2 Vecinos

Votos en contra: Dos (2) Vox

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Fijar las siguientes retribuciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 13/99 de 21 de Abril, y artículo 13 del R.O.F.:

Alcalde-Presidente:

Asignar al Alcalde-Presidente de esta Corporación la cantidad de 58.372,36 Euros brutos hasta el 30 de junio en curso, y la cantidad de 58.518,29 Euros anuales, a partir 1 de julio de 2019, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, por el ejercicio de sus funciones con dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo, de conformidad con los artículos 75.1 de la Ley 7/85 y 13.3 del R.O.F., e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Tenientes de Alcalde:

Asignar a cada uno de los Tenientes de Alcalde, D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA, D^a MARIA JOSE CAPPÀ CANTOS, D^a LETICIA CORREAS RUIZ, D. MANUEL GONZÁLEZ TENA, D. JUAN SANTOS BENITO RODRIGUEZ y D^a GLORIA GOMEZ OLÍAS, la cantidad de 45.607,80 Euros brutos anuales, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, por el ejercicio de las funciones propias de la Tenencia de Alcaldía, con dedicación exclusiva a las tareas de su cargo, de conformidad con los artículos 75.1 de la Ley 7/85 y 13.3 del R.O.F., e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social (el Sr. Juárez Saavedra y la Sra. Gómez Olías cotizarán al régimen especial de MUFACE).

- Concejales-Delegados:

Asignar a los Concejales-Delegados D. LINO VIELSA CASAS, D^a MARTA LAZARO CALVO Y D^a VANESSA GÓMEZ RUIZ-MEDRANO, la cantidad de 42.924,98 Euros brutos anuales, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, por el ejercicio de sus funciones con dedicación exclusiva a las tareas propias de su cargo, de conformidad con los artículos 75.2 de la Ley 7/85 y 13.3 del R.O.F., e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Asignar a la Concejales-Delegada D^a MARIA LUISA NAVARRO OLÍAS, la cantidad de 32.193,74 Euros brutos anuales, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, por el ejercicio de sus funciones con dedicación parcial (75 por 100 de la jornada), a las tareas propias de su cargo, de conformidad con los artículos 75.2 de la Ley 7/85, 13.3 del R.O.F. y 5 de la Ley 53/1984, e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Asignar al Concejales-Delegado D. JOSE MANUEL JIMENEZ HIJOSA, la cantidad de 25.754,99 Euros brutos anuales, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, por el ejercicio de sus funciones con dedicación parcial (60 por 100 de la jornada), a las tareas propias de su cargo, de conformidad con los artículos 75.2 de la Ley 7/85, 13.3 del R.O.F. y 5 de la Ley 53/1984, e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

Con carácter general, las referidas retribuciones tendrán eficacia retroactiva del día 17 de Junio de 2019 [Decreto de Alcaldía num. 2105/2019].

III.2.- Determinación del número y características del personal eventual (art. 104

LRBRL)

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Trece (13): 11 PSOE, y 2 Vecinos

Votos en contra: Dos (2) Vox

Abstenciones: Seis (6) 3 Cs y 3 PP

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo previsto en el artº. 104 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local así como el artº. 176 del R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local, y que establecen la posibilidad de nombrar personal eventual cuyo número, características y retribuciones se fijarán por el Pleno al comienzo del mandato de la Corporación, se crean las siguientes:

*1º.- Una plaza de **Asesor Jurídico**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 61.997,18 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.*

*2º.-Una plaza de **Asesor Urbanista**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 61.997,18 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.*

*3º.-Una plaza de **Asesor Económico-Financiero**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 61.997,18 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.*

*4º.- Una plaza de **Director de Comunicación**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 41.866,40 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.*

*5º .- Una plaza de **Asesor de Cultura**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 41.866,40 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.*

*6º .- Una plaza de **Asesor de Bienestar Social**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 41.866,40 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.*

*7º .- Una plaza de **Asesor de Servicios Municipales**, Personal Eventual, como funcionario de empleo, con unas retribuciones brutas anuales de 41.866,40 Euros, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía.*

Los citados funcionarios cesarán automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato del Sr. Alcalde, de conformidad con lo previsto en el artº. 104 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local, y artº. 176 del R.D. 781/86 por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, y en ningún caso constituirán mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna.

IV.- Retribuciones Portavoces durante la legislatura 2019-2023.

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Diecinueve (19): 11 PSOE, 3 Cs, 3 PP y 2 Vecinos

Votos en contra: Dos (2) Vox

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 de la Ley 7/85 sobre las Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 13/99 de 21 de Abril, y artículo 13 del R.O.F., se fija la cantidad de 25.754,99 Euros brutos anuales, que se abonarán en catorce pagas mensuales de igual cuantía, para los Concejales Portavoces de los grupos políticos (que no tienen dedicación exclusiva), por el ejercicio de sus funciones con dedicación parcial (60 por 100 de la jornada), a las tareas propias de su cargo, e inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social.

V.- Indemnizaciones y asignaciones a los Grupos Políticos (arts. 73 LRBRL. y 32 L. 2/2003 de Admón.. Local C.M.).

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Diecinueve (19): 11 PSOE, 3 Cs, 3 PP y 2 Vecinos

Votos en contra: Dos (2) Vox

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

V.1.- INDEMNIZACIONES CONCEJALES SIN DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL:

Asimismo, y de conformidad con lo previsto en el art. 75 de la Ley 7/85 sobre las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada por la Ley 13/99 de 21 de abril, y art. 13 del ROF, se fijan para los concejales que no tienen dedicación exclusiva o parcial, en concepto de asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que forman parte, el régimen de indemnizaciones siguientes:

- a) *por cada asistencia efectiva a las sesiones del Ayuntamiento Pleno, la cantidad de 1.036,71 Euros.*

- b) *Por cada asistencia efectiva a las sesiones de Comisiones Informativas, la cantidad de 518,35 Euros.*
- c) *Por cada asistencia efectiva a las sesiones de la Mesa de Contratación, la cantidad de 230,38 Euros.*

La cantidad máxima anual que percibirán por este concepto de asistencias será de 8.400 Euros anuales por Concejal.

V.2.- ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLITICOS.

Fijar una asignación económica para cada uno de los CINCO grupos políticos que integran la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 73 LRBRL:

- La cantidad de 1080 Euros anuales, por cada Concejal que integre el grupo político.

Dicha cantidad se abonará en una paga anual, no pudiendo ser destinada al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación, o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica de dichas asignaciones y la pondrán a disposición del Pleno, siempre que este lo pida.

VI.- Nombramiento de representantes en los órganos colegiados.

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Diecinueve (19): 11 PSOE, 3 Cs, 3 PP y 2 Vecinos

Votos en contra: Dos (2) Vox

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Nombrar a los siguientes representantes, en los órganos colegiados en que deba estar representada la Corporación:

VI.1.- En la Mancomunidad de Municipios del Sur para el establecimiento y administración conjunta de los servicios municipales de gestión, tratamiento y eliminación de residuos urbanos, como vocal titular en la Asamblea General, el Concejal-Delegado de Servicios Municipales Obras Públicas y Medio Ambiente **D. MANUEL GONZÁLEZ TENA, y como vocal suplente: **D. JUAN LUIS JUAREZ SAAVEDRA**, Concejal-Delegado de Régimen Interior, Urbanismo y Vivienda.**

VI.2.- En las Mesas de Contratación :

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 y la DA 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en virtud de lo dispuesto artículo 4.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se establece la siguiente composición de la Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Navalcarnero cuando el órgano de contratación sea el Pleno, o en su caso cualquier otro órgano municipal que actúe por delegación:

Presidente

El presidente de la Mesa de Contratación Permanente será el Alcalde-Presidente, o bien el Concejal-Delegado competente por razón de la materia.

Vocal 1: *el/la titular de la Secretaría municipal, o bien cuando éste/a no esté presente, un Técnico de Administración General, funcionario de carrera, adscrito a Secretaría.*

Vocal 2: *el/la titular de la Intervención Municipal, o bien cuando éste/a no esté presente, un Técnico, funcionario de carrera, adscrito a Servicios Económicos.*

Vocal 3: *una funcionaria/o de carrera adscrita/o a Servicios Económicos, o bien cuando ésta/e no esté presente, un Técnico Jurídico adscrito a Secretaría.*

Vocal 4: *un portavoz de los grupos municipales de la oposición. Los distintos grupos municipales deberán acordar el concejal que asiste a cada una de las Mesas de Contratación que se convoquen.*

Secretario.

Será secretario, un Técnico de Administración General adscrito al Departamento de Contratación, que, en todo caso, deberá ser funcionario de carrera. Cuando éste no esté presente podrá ser sustituido por un funcionario o funcionaria de carrera adscrita/o a Secretaría.

Suplentes: Todos los miembros de la Mesa podrán designar suplentes.

VII.- Delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno (arts. 22 LRBRL. y 51 ROF.).

El Sr. Alcalde da paso a la votación del punto del orden del día obteniendo el siguiente resultado,

VOTACIÓN

Votos a favor: Diecinueve (19): 11 PSOE, 3 Cs, 3 PP y 2 Vecinos

Votos en contra: Dos (2) Vox

Abstenciones: ninguno

Por consiguiente, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de los concejales asistentes adopta los siguientes acuerdos:

Delegar en la Junta de Gobierno Local, de entre aquellas que son delegables, de conformidad con los arts. 22.4 y 23.2-b) de la Ley 7/85 sobre las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, las siguientes competencias:

- 1) El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales (art. 22.2-j) Ley 7/85).*
- 2) El establecimiento o modificación de los precios públicos de conformidad con el art. 47 de la LRHL.*
- 3) La solicitud y otorgamiento de subvenciones, siempre que por su cuantía no requieran la adopción del acuerdo por mayoría absoluta, ni estén atribuidas al Alcalde.*

- 4) *La aprobación de los convenios a suscribir con otras instituciones o particulares, siempre que sea posible por razón de la cuantía y en aquellos casos en los que la orden reguladora lo permita.*

Y no siendo otro el objeto de la sesión, se dio por finalizado el acto, siendo las diez horas y treinta minutos, autorizándose la presente Acta con las firmas del Sr. Alcalde y Secretario Accidental, de conformidad con las disposiciones vigentes.